



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.4163 de 19 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**", inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2011;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos a la fusión por absorción de las compañías, de nacionalidad española, "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**" (absorbente) con sucursal en el Ecuador y **TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A.** (absorbida); así como el cambio de denominación de la compañía absorbente "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**" por la de **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A.**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0472-M de 04 de abril de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos a la fusión por absorción de las compañías, de nacionalidad española, "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**" (absorbente) con sucursal en el Ecuador, y **TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A.** (absorbida); así como el cambio de denominación de la compañía absorbente "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**" por la de **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A.**, con la que se identificará a la sucursal de la compañía extranjera absorbente con permiso de operación en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 27 de marzo de 2018; y, de las protocolizaciones (7) y escritura pública (1) contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera absorbente, de nacionalidad española, "**INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.**" actualmente denominada **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A.** de 05 de septiembre de 2011 y 15 de septiembre de 2011, en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el

1.4.1

07/08/18

N° TRAMITE: 24901-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



ce

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966

Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." actualmente denominada **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A.** de 21 de septiembre de 2011; y, c) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR constancias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 141579
Tr. 24901-0041-18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003326

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos a la fusión por absorción de la compañía, de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." (absorbente) con sucursal en el Ecuador, y TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A. (absorbida); así como el cambio de denominación de la compañía absorbente "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." por la de INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A., con la que se identificará a la sucursal de la compañía extranjera absorbente con permiso de operación en el Ecuador;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior, se hizo constar como nueva denominación de la compañía absorbente "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A." siendo lo correcto "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A.", por lo que es necesario proceder a su rectificación;

QUE el abogado patrocinador de la mencionada compañía extranjera, mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 12 de abril de 2018, solicitó se rectifique la resolución mencionada en el primer considerando en los términos señalados en el considerando precedente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0534-M de 16 de abril de 2018, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRHG-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, la referencia a la nueva denominación con la que se identificará a la sucursal de la compañía extranjera absorbente con permiso de operación en el Ecuador, de manera que en lugar de INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.A.E. M.P., S.A. deberá constar INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 141579
Tr. 24901-0041-18

14.1

07/05/18

Nº TRAMITE: 24901-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004196

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, rectificada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003326 de 16 de abril de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos a la fusión por absorción de las compañías, de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." (absorbente) con sucursal en el Ecuador, y TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A. (absorbida); así como el cambio de denominación de la compañía absorbente "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." por la de INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A., con la que se identificará a la sucursal de la compañía extranjera absorbente con permiso de operación en el Ecuador;

QUE en el artículo segundo la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, se hizo constar erróneamente la fecha de las protocolizaciones (7) de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.", efectuadas en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, como 05 de septiembre de 2011 siendo lo correcto 09 de septiembre de 2011, por lo que es necesario proceder a su rectificación;

QUE el abogado patrocinador de la mencionada compañía extranjera, mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 10 de mayo de 2018, solicitó se rectifique la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018 en los términos señalados en el considerando precedente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0666-M de 15 de mayo de 2018, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRHG-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en el texto del artículo segundo de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, la fecha de las protocolizaciones (7) de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.", efectuadas en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, de manera que en lugar de 05 de septiembre de 2011 deberá constar 09 de septiembre de 2011.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DF, SD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018, rectificada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003326 de 16 de abril de 2018.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de mayo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/LEB
Exp. 141579
Tr. 24901-0041-18

1.4.1

07/08/18

Nº TRAMITE: 24901-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005475

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018; SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003326 de 16 de abril de 2018; y, SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004196 de 15 de mayo de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, indicándose erróneamente que dicha protocolización contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos a la fusión por absorción de las compañías, de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." (absorbente) con sucursal en el Ecuador y TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A. (absorbida); cuando únicamente contiene el cambio de denominación de la compañía "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." por la de INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A., con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador, debiendo señalar que en dichos documentos se hace mención a la citada fusión únicamente como un antecedente, ya que dicho acto fue perfeccionado en el extranjero en el año 2010, es decir, con anterioridad a la domiciliación de la sucursal de la compañía "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." en el Ecuador, efectuada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.4163 de 19 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2011;

QUE la abogada patrocinadora de la compañía extranjera "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.", mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 18 de junio de 2018, solicitó se rectifique el error deslizado en la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018 en los términos señalados en el considerando precedente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0887-M de 26 de junio de 2018, ha puesto en consideración de este Despacho la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRHG-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002966 de 04 de abril de 2018; SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003326 de 16 de abril de 2018; y, SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004196 de 15 de mayo de 2018, por las razones que se invocan en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, que contiene los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." por la de INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A., con la que se identificará a la sucursal de la compañía extranjera con permiso de operación en el Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 27 de marzo de 2018; y, de las protocolizaciones (7) y escritura pública (1) contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." actualmente denominada INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A. de 09 de septiembre de 2011 y 15 de septiembre de 2011, en su orden; y, que dichas dependencias sienten razón de dichas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera,

Nº TRAMITE: 24901-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
C7/C8/18 1.4.1

3/9/2018 9:05 AM

24



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005475

de nacionalidad española, "INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A." actualmente denominada **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A.** de 21 de septiembre de 2011; y, c) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR constancias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 141579
Tr. 24901-0041-18